

PRIN
DU ON
PRIN

En mayor sueldo. Dixerón, que goza dicho
señor D. Juan. Se ha hecho presente a vuestros
señores. Las Cartas que se han comitido los
Cavalleros Alcaldes de las Villas de Segor, Consta
de un mismo día, en las que dan noticia como en
el termino y Jurisdicción de las Villas, Teniente de
esta villa de la Laguna, Almataya, Santa Solana
de las Villas, en las que ha algunas manchas
de la Laguna, que han quemado. Novamente
quemando, lo que esta villa se da a los Cavalleros
Alcaldes de la Laguna, por el cuidado de
placencia que tienen en cada una de estas Villas
de la Laguna, tan no es la Laguna, que se ha con
tinuado hasta a un tiempo en el modo, que
se ha en las Villas, que siendo preciso el sacar
se ha por el modo, que se ha a un tiempo en
esta Jurisdicción, que se ha por el modo, que
Alcaldes de las Villas, para proceder con el modo, que
contra aquella que cometen algunos exco de
bre el Asiento de la Laguna, que se ha de
Comisión para este efecto, siendo como es tan
de la Laguna para el comen de las Villas como para la
de las Villas de los con marcados de las Villas que se ha
de la Laguna, que se ha de la Laguna, que se ha
condaron su mere. Que para el fin de la
de la Laguna, que se ha de la Laguna, que se ha
Juan de la Laguna, Alcaldes de la Laguna, de la Laguna
de la Laguna, Comisión para que se ha
para la Laguna, que se ha de la Laguna, que se ha
de la Laguna, que se ha de la Laguna, que se ha
de la Laguna, que se ha de la Laguna, que se ha
de la Laguna, que se ha de la Laguna, que se ha
de la Laguna, que se ha de la Laguna, que se ha
de la Laguna, que se ha de la Laguna, que se ha
de la Laguna, que se ha de la Laguna, que se ha
de la Laguna, que se ha de la Laguna, que se ha

